中国的一点,在1985年,1986年代的1997年,1997年,1997年

16. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para el ingreso en la Función Pública.—Procedimientos de selección.—La Formación.—La Escuela Nacional de Administración Pública.—El Perfeccionamiento.—Su importancia.

17. La Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios.—Extinción de la relación funcionarial

cionarial.

18. Derechos y deberes de los funcionarios.—Derechos economicos del funcionario.—El sueldo, trienios y pagas extraordinarias.—Retribuciones complementarias.—Las Juntas de Retribuciones. buciones y de Tasas: su organización y funciones.

19. Régimen disciplinario de la Función Pública.—Faltas y sunciones.—Procedimiento sancionador.

sanciones.— Procedimiento sancionador.

20. La Seguridad Sociat de la Función Pública.—Los Derechos Pasivos.—La Ayuda Familiar.—Mutualismo funcionarial.—
Otras prestaciones de asistencia social.

21. Organos de gestión de la Función Pública.—Organos superiores: su competencia.—La Comisión Superior de Personal.—La Dirección General de la Función Pública.—La Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

8602

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 33 plazas de Auxiliares vacantes en lasplantillas de dicho Organismo.

Vacantes 33 piazas de Auxiliares en la plantilla de la Universidad de Cranada del Ministerio de Educación y Ciencia de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autonomas do 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los tramites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el articulo 6.9, 2, d) del Estatuto de Personal al servício de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julia, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

11 Numero de plazas.

Se convocan 32 plazas de Auxitiares dotadas en las plantidas presupuestarias de la Universidad de Granada.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Auxinomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Hesolución.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se cefiero la presenta convocatoria, estarán sometidas al regimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, par el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengen con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el siste ma de oposición restringida, que constara de los siguientes ejercicios:

Ejercicios obligatorios:

Los ejercicios obligatorios serán dos:

El primera consistirá en copiar a máquina durante quince minutos el texto que a tal efecto facilite el Tribunal. Para la realización de esta prueba cada opositor se proveera de la correspondiente máquina de escribir.

El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa preparado al efecto por el Tribunal, relacionado con el temerio de Organización Administrativa que figura como anexo I de esta Resolución. Este ejercicio tendrá una hora de duración.

b) Ejercicios de mérito:

Los aspirantes que hayan aprobado los dos ejorcicies unteriores podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el
conocimiento de taquigrafía. Este ejercicio consistirá en la escritura taquigráfica y traducción a maquina de un texto que
a fal efecto propondrá el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos. a una velocidad de 60 a 80 palabras
por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a má
quina en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán, juntamente con la traducción, las cuartilla taquigraficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

Igualmente se podrà acreditar como mérito, el conocimiento escrito u oral de una o más lenguas vivas. Este ejercicio consistirá en una prueba escrita, y en su caso en una prueba oral. Para la prueba escrita se pérmitirá el uso del diccionario. Los aspirantes indicarán en su solicitud a qué pruebas de

mérito descan presentarse

2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, sera necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español

a) Sor español.
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el dia que finalice el plazo de presentación de solicitudes, el No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

desempeño de las correspondientes funciones. d) No haber sido separado, mediante expediente discipli-nario del servicio del Estado o de la Administración Institucio-nal o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de fun-

nal o Locai, ni manasse.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberan haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta dias hábiles señalados para la presentación de documentos.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de deli-

g) Podrán iomar parte en estas pruebas selectivas, todos los Auxiliares que estando en la actualidad nombrados interinos en dicha escala figurasen sin interrupción prestando servicios en la Universidad de Granada al 4 de septiembre de 1869, y clasificado por la Presidencia del Gobierno conforme a lo señalado en la disposición transitoria primera del Decreto 2043/1871, de 23 de julio.

3 SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que descen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

al Manifestar que reunen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su docu-mento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimiento Naciousi y demas Leyos Fundamentales del Reino.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes de dirigirán al excelentísimo y magnifico señor Rector do la Universidad de Granada debidamente cum-plimentadas on el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad. Los aspirantes deberán presentar su solicitud, por duplicado, ajustindose al modelo citado, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 (-Boletín Oficial del Estados número 134 de 5 de junio).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta dias contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Buletin Oficial del Estado».

34. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro Gensral de la Universidad de Granada o en los lugares que deter-mina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3:5. Derechos de examen

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas.

3.8. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de diches derechos se hará efectivo en la Habi-litación de la Universidad de Granada e bien por giro postal e telegrafico, haciendose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el articulo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez dias subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaria su instancia sin mas trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Granada, aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial dei Estado», en la que deberá figurar junto al nombre y apellidos de los interesados su correspondiente número de documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los ecrores de hecho que pudieran advertirse, podrán sabsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la listo provisional.

Contra la lista provisional, podrAn los interesados interponer en el plazo de quince dias a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, la reclamación prevista en ci artículo 12r de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o recharadas en la resolución que se publicará en el «Bofetin Oficial del Estado», per la que se aprueba la lista definitiva, en la que junto al nombre y apellidos figurará el número de su correspondiente documento residual de figurará el número de su correspondiente nacional de identidad

4.5. Recursos contra la lista definiciva

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados inter-poner recurso de alzada ante el excelentisimo señor Ministro del Departamento.

5 DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Granada y se publicara en el Boletín Olicial

5.2. Composicion del Tribuna!

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad acadêmica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro vocales, uno de los cuales sorá representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro Directivo, el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior, con destino en la Universidad, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros supientes como taulures

Los miembros del Tribunal debersen abstenerse de intervener, notificando a la Antoridad quando concurran circuastancias pre-vistas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Admentrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podida recesar a los miscobros del Tropand cuando concurran las circunstancias previstas en el articulo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Constitucion del Tribune!

El Tribunal no podrá constituirse ni eccuar sin la asistència como minimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

8. COMENZO Y DESARBOLLO DE LAS FRUEBAS SELECTIVAS

61. Programa

El programa que ha de regit el sistema selectivo de la opo-sición restringida se publica juntamente con esta convocatoria.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación opósitores

El Tribunal podra rquerir en configues e commo e los aspitantes para que accediten su identidad

9.4. Orden de activición

El orden de actuación de los repinanes se electuará median e sorteo publico que se anunciara en el «Boirtia Oficial del Estation.

6.5. Llamamientos

El Hamamiento de los aspirantes sera tanag, saver cases de fuerza mayor delidamente justificados y apreciados ábremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienza de las pruebas.

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruobas selectivas y se publicará

en el «Beletin Oficial del Estado», al menos con quince dues de antelación.

Asimismo, el Tribunal podrà decidir la celebracion un un solo acto de los dos ejercicios de la fase de oposición.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncies de relebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

Exclusion de los aspirantes en la fase de seleccion.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección l'egase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes careco de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le exclui-rá de la misma, previa audiencia del propio interesado pasán-dose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciose inexactifud on la declaración que formuló.

7 CALIFICACION DE TOS IDERCICIOS

7.1 Sistema de caltifración de los ejerciclos.

Los ejercicios se calificaran de la siguiente manera:

El primer ejercicio se calificará de cero a diez punto Para ser aprobado será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos. En todo caso, para la calificación de este ejercicio se tendrá muy en cuenta además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la escritura de lo copiado, así como la presentación estérica. El regundo ejercicio será calificado de tero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener come minimo 5 puntos. Los ejerciclos de merito se cali-ficaran de la siguiente manera

Taquigrafia. La calificación de este ejercicio será de cero a tres puntos tentimose en cuenta el tiempo empleado para la realización del mismo.

ldiomas: Se asignacia de cere a tres puntes para cada idioma. Calificación final La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de vauellos aspiractes que no hayan resultado eliminados en los dos primeros ojercicios. En el caso de igualdad de púntuaciones, de dos o más aspirantes el Tribanal, atendicado al conjunto de los distribuiras en la casa de la conjunto de los distribuiras en la casa de la conjunto de los distribuiras en la casa de la casa d ejercities y a sus mer) as respectives, catablecera el orden que estuna oportano

7.2 Actuación del Tribunel

Denivo del destrabilo de la eposición restrincido, el fribanci por matoria de votos resolvera fodas las dudas que surian co aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que della hacerse en los casos no previstos.

8 TUST VIDE APROGRADOR VI PROPERS FAIRER TREETNAS

2.4 Lista de aprobados

Terminada la calificación de les a pirantes en todos, los ejerciclos el Difendal publicara refeción de aprobados per orden de puntuccion no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Propuesta de aprobados

El Tribunal elevara la rejación de aprobados al Rectorado de la Caiversidad de Caranada, para que, éste elabore proposita de nombramento.

83. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Regiamentación Coneral para increso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habra de figurar por orden de punticación totos les apositores que, habiendo superado todas les pruebos, excedos en del mimero de plane, convecados.

* PRESENTACION DE DOCUMENTOS

5.1 Decree cates

Los repirantes aprobades presentacia en el Organo convocan to los decontectos siguientes:

a). Certificación de nacimiento expedida por el Registro Ci-

correspondiente. bi Ceruficación del Registro Central de Penados y Rabel des que justifique ac haber salo condonado a penas que inhabi-ilmen para el ojercicio de funciones publicas. Este cortificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al dia on que termine el plazo senalado en el parrafo primero

de la norma 9.2.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad centagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ser-vício. Esta certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mis-mo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

el Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acredita-tivos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo de presentación,

El plezo de presentación será de treinia días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de re-

unir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podran acre-ditar por cualquier medio de prueba admisible en derccho.

9.3. Excenciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estaran eventos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Orgamsmo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Falla de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nom-brados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento segun orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia do la reterida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convecadas.

10. NOMBRAMIENTO

19.3 Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Granada se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la pro-puesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos. Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6,5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicara en el «Boretin Oficial del Estado».

U. TOMA DE POSESION

D. L. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la polificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar noscesión de sus cer-gos, y cumpli, con los requisitos de priblico 15 del Estatuto de Perconal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesa dos una prorroga del plazo establecido, que no podra exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo econsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter acherat contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 5 de abril de 1974.-El Rector, Juan de Dios López Conzález.

ANEXO I

El Estado.-Evolución histórica de su concepto.-Estado y sociedad.

Elementos constitutivos del Estado.—La población, el territorio y el poder.—Los fines del Estado.
 Los poderes del Estado.—El legislativo, el judicial y el ejecutivo.—Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
 La representación pólitica, la representación orgánica. La cipilida el bluente les actuals actuals actuals.

opinión pública y los grupos de presión.

5. El Estado español.—Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.

6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles, Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

La Organización del Estado español. La Jefatura del Estado.—La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consujo del

Reino.

8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referioadum. El Consejo Nacional, El recurso de Contrafuero,

9. La Organización Judicial española. Sus principales caracteristicas

10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno.—Los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

11. La Administración Pública: Concepto y clases. Las fun-

ciones administrativas.

12. Organos Centrales de la Administración Pública. La división Ministerial española, Idea general de las funciones de los

visión Ministerial española, Idea general de las tunciones de los Departamentos Ministeriales.

13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores Civiles, Otros Organos Periféricos.

14. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial. Les Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde, Las Entidades Locales Menores, Agrupaciones Municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

comunidades voluntarias,

16. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los Organismos Autónomos. Servicios Administrativos sin personalidad y Empresas Nacionales.

17. La Administración Consultiva: Características y clases.
El Consejo de Estado El Consejo Nacional. Otros Organos

Consultivos.

18. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos, Idea gene-

miento administrativo.

19. Los funcionarios públicos: Concepto, Estructura de la Función Pública Española, Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Per-

20. La responsabilidad de la Administración.—La responsa-bilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públi-cos. Régimen disciplinario. Tribunal de honor. 21. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.

Las relaciones internacionales, Participación actual de España en Organismos Internacionales.

23. La Administración Educativa —Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica. Organos Periféricos y consul-

Las Universidades: Naturaleza y fines. Los Estatutos de las Universidades Organización academica: Departamentos, Institutos, Colegios, facultades y Escuelas Universitarias, Organos de Gobierno de las Universidades. El Profesorado: sus clases. El Regimen de les alumnos.

8603

BESOLUCION du la Universided de Murcia por la que se convocan pruebas selectivos restringidas para cubrir tres plazas vacantes en la plantifia de personal Auxiliar de dicho Organismo.

Vacantes tres plazas de Auxiliares en la plantilla de la Universidad de Murcia del Ministerio de Educación y Ciencia de conformidad con le previste en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, segun determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto de Persenal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 28 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1 NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan tres plazas de Auxiliares dotadas en las piantillas presupuestarias de la Universidad de Murcia.
1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamonto General para ingreso en la Administración Pública y las normas de exta Bosolución.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la pre-sente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompati-bilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el des-empeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizara mediante el sis-toma de oposición restringida, que constará de los siguientes ejercicios: